

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 21

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 183, SERIE 2011-2012, APROBADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011, A LOS FINES DE AUTORIZAR UNA SUMA ADICIONAL EN EL VALOR DE TASACIÓN DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE X #17, PARCELA VP-009 DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** Conforme a la Ordenanza Número 183, Serie 2011-2012, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de **MARGARITA DELGADO MORALES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una propiedad que ubica en la Calle X #17, Parcela VP-009 de la comunidad Vietnam, Sector Amelia del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.

**POR CUANTO:** La adquisición de la propiedad fue autorizada por la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL DÓLARES (\$87,000.00)**, conforme al Informe de Valoración del Tasador General Certificado, Néstor Algarín López, licencia número CGA 158 y licencia de Puerto Rico EPA 650, de 25 de abril de 2011, el cual fue revisado y aprobado por el Tasador Profesional, Ing. Raimundo Marrero, licencia EPA 780, por informe de 18 de noviembre de 2011.

**POR CUANTO:** Con posterioridad, la parte con interés autorizó la inspección de la propiedad, por lo que se inspeccionó y se revaluó la valorización de la estructura y las mejoras en la parcela VP-054, por tanto, se revisó el valor de la misma arrojando una suma adicional de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$4,400.00)**, para un nuevo valor total revisado de **NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$91,400.00)**.

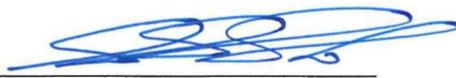
**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 11 DE JULIO DE 2012.**

**Sección Ira.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o el funcionario que él designe, a efectuar el pago de una suma adicional de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$4,400.00)** conforme al valor ajustado.

*Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.*

**Sección 2da.:** *Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

**Sección 3ra.:** *Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

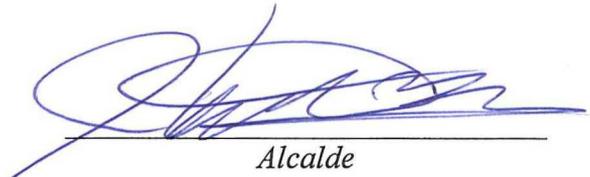


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de julio de 2012.



Alcalde